

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACION JURADA

Fernando de la Mora, 02 de diciembre de 2024

Por la presente tengo a bien manifestar **bajo mi exclusiva responsabilidad y en carácter de declaración jurada**, que conforme a la Resolución GS - MDS N° 039/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Empresa PROVETEC S.R.L., con RUC N° 80075504-9 ha sido adjudicada en el marco del proceso de **Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley N.° 7021/2022 con intención de compra para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MUDANZA, TRASLADO DE SERVIDOR Y ADECUACION DE LAS OFICINAS DE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA INTEGRADA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", CON ID de la Intención N° 437 – ID de la Licitación 458.383.**

En conformidad a la "RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22 que en su Art 4° inc. a) menciona: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud."

JUSTIFICACIÓN

Por tanto, y conforme a lo establecido en el Art. 3 inc. c) de la Resolución N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", se realiza la suscripción del contrato antes de del plazo previsto para interposición de protestas, en consideración a que, la formalización del contrato y la emisión del CC, es requerido considerando la terminación del contrato de locación de la oficina actual de la Unidad Técnica del Gabinete Social instrumentada por Resolución GS-MDS N° 033-2024 haciéndose efectiva a partir de 01 de diciembre de 2024.

Cabe mencionar que, las justificaciones y fundamentos expuestos en el Dictamen del Comité de Suministro Publico del MDS de la convocatoria realizada por urgencia impostergable previsto en el Inciso c. numeral 2 Art. 40 de la Ley 7021/22 para la prestación de servicios de mudanza, traslado de servidor y adecuación de oficinas de la Unidad Técnica del Gabinete Social y la urgencia de esta acción se debe a la terminación del contrato de locación y la necesidad de evitar afectaciones al Sistema Integrado de Información Social (SIIS) y al Plan de Acción Territorial (PAT), que son herramientas clave para la implementación y monitoreo de las acciones del Sistema de Protección Social en los 22 distritos priorizados.

Por tanto, bajo mi exclusiva responsabilidad se solicita respetuosamente dar continuidad al presente proceso a fin de satisfacer las necesidades institucionales.



Abg. Jessica Ana Belén Irala Grance, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Desarrollo Social